



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0063 - 2024-A-MPS

Chimbote, 24 ENE. 2024

VISTO:

El Memorando N° 000192-2024-GM de fecha 18 de enero del 2024 emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 017-2024-GPyP-MPS de fecha 18 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 127-2024-SGP-GPyP-MPS de fecha 17 de enero del 2024 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto; Informe Legal N° 40-2024-GAJ-MPS de fecha 19 de enero del 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro del marco de los Artículos 34 y 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen los lineamientos que se debe tener en cuenta para las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, fundamentándose en los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas el cual incrementa el Presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, que en detalle estipula: Art 34 Exclusividad y limitaciones de los Créditos Suplementarios 34.4 Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente; Art. 34.5 Los Contratos para las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal. En el caso de los contratos de obra a suscribirse, cuyos plazos de ejecución superen el año fiscal, deben contener, obligatoriamente y bajo sanción de nulidad, una cláusula que establezca que la ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440, Art 50 Incorporación de mayores Ingresos. 50.1 Señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujeten a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobadas mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido con dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0063

Que, mediante Informe N° 127-2024-SGP-GPyP-MPS de fecha 17 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto pone de conocimiento que a fin de continuar la ejecución de los proyectos de inversión certificados en el ejercicio anterior y en el marco del art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440 se ha realizado una evaluación de los saldos al 31 de diciembre del 2023 (CERTIFICADO MENOS DEVENGADO) donde se ha cuantificado los saldos presupuestarios en cada proyecto de inversión, debido que son proyectos que continúan su ejecución en el presente ejercicio y mantienen su finalidad para los que fueron asignados, por tanto corresponde incorporar saldo de balance parcialmente en el RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, el importe de S/. 15,858.611 soles, el cual se incorpora mediante Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Crédito Suplementario (Tipo 02) en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Santa para el Año Fiscal 2024;

Que, en el precitado informe señala que corresponde incorporar saldo de balance parcialmente en el RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, el importe de S/. 4,800,355 Soles, el cual se incorpora mediante Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Crédito Suplementario (Tipo 02) en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Santa para el año fiscal 2024, haciendo un importe total de S/17,658,966.00 Soles a nivel de Especificas de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

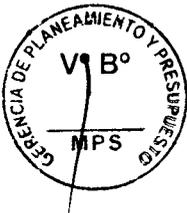
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	15,858,611
1.9 SALDOS DE BALANCE	15,858,611
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	15,858,611
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	15,858,611
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	15,858,611
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	15,858,611

INGRESO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,800,355
1.9 SALDOS DE BALANCE	4,800,355
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	4,800,355
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	4,800,355
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	4,800,355
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	4,800,355
TOTAL	4,800,355

GASTOS

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	14,908,745
6 GASTOS DE CAPITAL	14,908,745
2..6. 2 3..99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	14,616,520
2..6. 8 1.. 4 99 OTROS GASTOS	292,225
0028 0082 2520517 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088	



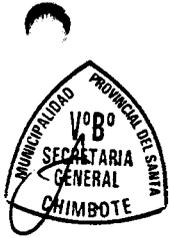


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0063

Meta: 00001 – 0348306 CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J LA	
BALANZA – DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA, ANCASH	635,033
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	635,033
6 GASTOS DE CAPITAL	635,033
2.6.8 1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	635,033
0427 0082 2520517 6000053 CONTROL CONCURRENTE 18 040 0088	
Meta: 00001 – 0348306 CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J LA	
BALANZA - DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA, ANCASH	314,833
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	314,833
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.4.2.3.1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	314,833
TOTAL:	15,858,611

GASTOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6 GASTOS DE CAPITAL	103,284
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	103,284
2.4..2 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	103,284
2.4..2.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	103,284
2.4..2.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	103,284
2.4..2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	103,284
TOTAL:	4,800,355



Que, mediante Informe N° 017-2024-GPyP-MPS de fecha 18 de enero del 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal sobre la incorporación de Saldo de Balance Parcial en el Rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de S/4,800.355.00 soles el cual se incorpora mediante modificación presupuestaria a Nivel Institucional por Crédito Suplementario (Tipo 02) en el presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Santa para el año fiscal 2024, a nivel de específicas, solicitando se apruebe la Modificación Presupuestal de nuestra Entidad, mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 000145-2024-GM de fecha 18 de enero del 2024 la Gerencia Municipal solicita opinión legal e informe sobre dicha modificación presupuestal a nivel de crédito suplementario;

Que, con Informe Legal N° 40-2024-GAJ-MPS de fecha 19 de enero del 2024 el Gerente de Asesoría Jurídica alega con respecto a las modificaciones el Artículo N° 46 sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional en su Inc. 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley numeral 11. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0063

Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...);

Que, habiéndose aprobado el presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2022-MPS, resulta legal y legítimo para la Aprobación de la Modificación Presupuestal del Año Fiscal 2023 a nivel institucional fundamentados en los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas el cual incrementa el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en vista que, la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto en su calidad de Órgano Técnico está conforme con la modificación presupuestaria;

Estando a lo expuesto en la presente resolución, así como a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

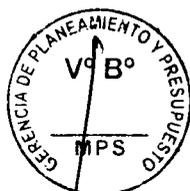
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Incorporación en el RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS por el importe de S/. 15,858,611 SOLES y en el RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por el importe de S/ 4,800,355 SOLES, ambos se incorporan mediante modificación presupuestaria a Nivel Institucional por Crédito Suplementario (Tipo 02) en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Santa para el año fiscal 2024 y así atender los gastos que se encuentran con continuidad en el presente ejercicio fiscal, en base a los Artículos 34° y 46° del D.L N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el cual se establecen lineamientos que se debe tener en cuenta para las modificaciones presupuestarias a nivel institucional.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR copias de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO. – Encargar el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal y demás áreas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Gamarrá Alor
ALCALDE